



SECRETARÍA GÉNERAL DEL CONSEJO DE LA UE ~FICHA INFORMATIVA~

Apertura y transparencia de los trabajos del Consejo

Bruselas, julio de 2011

El Tratado de Lisboa marcó un nuevo comienzo respecto de la apertura y la transparencia de los trabajos del Consejo. Desde su entrada en vigor en diciembre de 2009, las actividades del Consejo se han tornado más abiertas y visibles. El Consejo es la principal institución decisoria de la Unión y comparte con el Parlamento Europeo la competencia de codecisión para la mayor parte de los actos legislativos de la Unión, por lo que sus procedimientos son ya abiertos en gran medida. Todas las deliberaciones legislativas del Consejo son públicas, y la mayor parte de sus documentos oficiales son accesibles al público.

A continuación se describen las disposiciones vigentes sobre apertura y transparencia de los trabajos del Consejo. Estas, que se basan en el artículo 16, apartado 8, del TUE y el artículo 15 del TFUE y se recogen en el Reglamento interno del Consejo ¹, incluyen igualmente una serie de medidas específicas adoptadas con el fin de alcanzar a la mayor proporción posible del público.

¹ La versión vigente actualmente data del 1 de diciembre de 2009 (Diario Oficial L 325 de 11.12.2009, p. 35).

Deliberaciones y debates públicos

➤ *Deliberaciones legislativas*

Cuando el Consejo actúa como legislador, es decir, cuando delibera o vota sobre proyectos de actos legislativos adoptados mediante el procedimiento legislativo ordinario o mediante un procedimiento legislativo especial, sus deliberaciones están abiertas al público.

Los documentos sometidos al Consejo que figuren en un punto de su orden del día incluido en la parte «Deliberaciones legislativas» serán públicos, al igual que la parte del acta del Consejo que se refiere a esos puntos del orden del día.

➤ *Trabajos no legislativos*

Por lo que se refiere a su tarea no legislativa, los trabajos están abiertos al público cuando el Consejo:

- delibera por primera vez y adopta propuestas no legislativas importantes relativas a la adopción de normas jurídicamente vinculantes en los Estados miembros o para los Estados miembros, mediante reglamentos, directivas o decisiones;
- celebra debates políticos sobre el programa para dieciocho meses del Consejo de Asuntos Generales y sobre las prioridades de las demás formaciones del Consejo, así como sobre el programa quinquenal, el programa de trabajo anual y la estrategia política anual de la Comisión;
- celebra debates públicos sobre cuestiones importantes que afecten a los intereses de la Unión Europea y a sus ciudadanos.

Se informa con antelación ¹ al público en general y a los medios de comunicación de todas las deliberaciones y debates públicos que se celebrarán en las siguientes sesiones del Consejo.

¹ En particular mediante anuncios en la sede electrónica del Consejo y la publicación en el registro de documentos del Consejo del orden del día de sus sesiones.

Los debates y las deliberaciones abiertos al público se retransmiten por medios audiovisuales en el marco del Centro de Prensa del Consejo. Para que el público en general cuente con el acceso más amplio posible, todos los debates y deliberaciones públicos, al igual que las votaciones públicas de los puntos de deliberación legislativa, se retransmiten en todas las lenguas por emisión de vídeo en tiempo real en el sitio Internet del Consejo (<http://www.consilium.europa.eu>).

Carácter público de las votaciones, explicaciones de voto y actas

Cada vez que el Consejo actúa como legislador, se hacen públicos los resultados de las votaciones, las explicaciones de voto de los miembros del Consejo y las declaraciones recogidas en sus actas.

Cuando el Consejo adopta propuestas no legislativas importantes relativas a la adopción de normas jurídicamente vinculantes en los Estados miembros o para los Estados miembros, mediante reglamentos, directivas o decisiones, se hacen públicas igualmente las explicaciones de voto de miembros del Consejo y las declaraciones que constan en el acta.

Otros resultados de las deliberaciones y explicaciones de voto correspondientes a votaciones sobre actos no legislativos podrán hacerse públicos por decisión del Consejo o del Coreper adoptada a petición de uno de sus miembros. En el caso de los actos relacionados con la Política Exterior y de Seguridad Común, la decisión deberá ser unánime.

Toda esta información figura también en el resumen mensual de los actos del Consejo, que puede consultarse en el sitio Internet del Consejo (<http://www.consilium.europa.eu>, en el apartado Documentos/ Transparencia de la Legislación/ Relaciones mensuales de actos del Consejo).

Prensa

Nota: Se celebran importantes reuniones de información a la prensa antes, durante y después de cada sesión del Consejo.

Acceso a los documentos del Consejo

Todos los ciudadanos pueden consultar los documentos del Consejo, en las condiciones establecidas por los textos jurídicos vigentes ¹. Existe un registro público de documentos del Consejo en el sitio Internet del Consejo (<http://register.consilium.europa.eu>).

Documentos de referencia:

- Decisión del Consejo de 1 de diciembre de 2009 por la que se aprueba su Reglamento interno (Diario Oficial L 325 de 11.12.2009, p. 35)
- Reglamento (CE) n.º 1049/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al acceso del público a los documentos (Diario Oficial L 145 de 31.5.2001, p. 43)
- Guía *Media Guide* para los medios de comunicación (octubre de 2009, ISSN 1682-3826).

Contactos y direcciones útiles

- Sitio Internet del Consejo: <http://www.consilium.europa.eu>
- Información destinada al público en general: <http://www.consilium.europa.eu/infopublic>
- Acceso a los documentos: access@consilium.europa.eu
- Registro público de los documentos del Consejo: <http://register@consilium.europa.eu>
- Oficina de Prensa: <http://www.consilium.europa.eu/presse>

¹ Reglamento (CE) n.º 1049/2001, relativo al acceso del público a los documentos, y Reglamento interno del Consejo.